

ANEXO 160331-25

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. -----**

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 31 de marzo de 2016. -----

---VISTO para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de la lista municipal de Regidurías por el principio de representación proporcional para los dieciocho Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral ordinario 2015-2016; y -----

**-----R E S U L T A N D O-----**

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral -----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución. -----

---III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. -

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.-----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo IEES/CG/003/15, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, ésta conformada por la Consejera Electoral Maestra Maribel García Molina, como titular, y los Consejeros Electorales Licenciada Xochilt Amalia López Ulloa y Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como integrantes de la Comisión.-----

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.-----

---IX. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 de octubre de 2015 y su publicación en el Periódico Oficial el día 28 del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---X. En sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016.-----

---XI. En la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 18 de diciembre de 2015, se aprobó el acuerdo IEES/CG040/15 mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular.-----

---XII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su segunda sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el acuerdo INE/CG1082/2015, emitió los Lineamientos para establecer el proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes.-----

---XIII. El Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante, presentó dentro del plazo legal, las solicitudes de registro de sus candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos; y:-----

-----CONSIDERANDO-----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. -----

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. -----

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley. -----

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos

electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---7.- De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales. -----

---8.- Con fecha 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG411/2015 por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de ese Instituto, demarcación que se definió de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS	SECCIONES	CABECERAS
1	Choix y El Fuerte	247	El Fuerte
2	Ahome	109	Los Mochis
3	Ahome	151	Los Mochis
4	Ahome y Guasave	160	Los Mochis
5	Ahome	87	Los Mochis
6	Sinaloa y Guasave	228	Sinaloa de Leyva
7	Guasave	180	Guasave
8	Guasave	167	Guasave
9	Angostura y Salvador Alvarado	255	Guamúchil
10	Badiraguato, Mocorito y Navolato	243	Mocorito
11	Navolato	127	Navolato
12	Culiacán	66	Culiacán de Rosales
13	Culiacán	161	Culiacán de Rosales
14	Culiacán	270	Culiacán de Rosales
15	Culiacán	78	Culiacán de Rosales
16	Culiacán	55	Culiacán de Rosales
17	Culiacán	155	Culiacán de Rosales
18	Culiacán	179	Culiacán de Rosales
19	Culiacán, Cosalá, Elota y San Ignacio	187	La Cruz
20	Mazatlán	94	Mazatlán
21	Mazatlán	76	Mazatlán
22	Mazatlán	189	Mazatlán
23	Mazatlán y Concordia	188	Mazatlán
24	Rosario y Escuinapa	152	El Rosario

---9.- De lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sinaloa, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que se precisó en el considerando anterior, se concluye que los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario tienen un solo Distrito Electoral, y en consecuencia, se actualiza la disposición contenida en el precepto legal antes citado, y por tanto, corresponderá a los Consejos Distritales que se instalen en las cabeceras de los municipios de referencia,

hacer las veces de Consejo Municipal para encargarse de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral tanto de la elección de Diputaciones como de la elección de los Ayuntamientos correspondientes.-----

---10.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las y los ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.-----

---11.- En el título sexto, capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, del procedimiento para el registro de candidatos, se establecen los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de candidaturas de los distintos cargos, los requisitos que deberán contener las solicitudes de registro, así como el procedimiento para su revisión y aprobación, en su caso.-----

---12.- Que como ya quedó asentado en el resultando número X del presente acuerdo, el Consejo General de este Instituto, aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016, en el que se determinó el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.-----

---13.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 42 y 54 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular, se estableció como plazo para solicitar el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, Regidurías por el sistema de mayoría relativa y de las listas municipales de las Regidurías por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo del presente año.-----

---14.- Los plazos de registro de candidaturas, fórmulas, planillas y listas fueron difundidos en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, en los estrados y la página electrónica oficial de este Instituto, así como en los estrados de todos y cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.-----

---15.- Todos y cada uno de los partidos políticos nacionales con registro obtuvieron su acreditación para participar en el proceso electoral local en curso, en los términos del artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, mediante acuerdos tomados por el Consejo General de este Instituto, en su primera sesión ordinaria de fecha nueve de septiembre de 2015, en los términos siguientes:

Número de Acuerdo	Partido Político
IEES/CG019/2015	Partido Nueva Alianza
IEES/CG020/2015	Partido Movimiento Ciudadano
IEES/CG021/2015	Partido de la Revolución Democrática
IEES/CG022/2015	Partido Acción Nacional
IEES/CG023/2015	Partido Encuentro Social

IEES/CG024/2015	Partido Revolucionario Institucional
IEES/CG025/2015	Partido Morena
IEES/CG026/2015	Partido Verde Ecologista de México

En el caso del Partido del Trabajo, se le tuvo por acreditado mediante acuerdo IEES/CG031/15, tomado en la segunda sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, en tanto que el Partido Sinaloense se le tiene por reconocido su derecho como partido político estatal para participar en este proceso electoral local. -----

---16.- El Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante acreditado, presentó las solicitudes de registro de candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como la lista municipal de las Regidurías por el principio de representación proporcional para los dieciocho Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, dentro del plazo previsto por la ley. -----

---17.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 8 y 9 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.

---18.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;

- III. Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- IV. No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- V. No ser ministro de culto;
- VI. No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VII. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---19.- Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos exigidos para la Regiduría, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---20.- Este órgano electoral, procedió a la revisión de la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, así como en lo particular, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, en los términos que se establece en los artículos 191 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, respecto a las condiciones de elegibilidad de las y los candidatas. De dicha revisión se arribó a la conclusión de que las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos, acompañan los documentos, y cumplen con los requisitos a que hace referencia en los dos considerandos que anteceden; asimismo, que se observara en dichas solicitudes de registro, que se cumpliera, como ya se mencionó, con las condiciones de elegibilidad y con la aplicación de los criterios y porcentajes que en materia de paridad de género establece el artículo 33 fracción VII de la Ley de la materia. En aquellos casos en que se detectó la



omisión de un requisito, se procedió a requerir al mencionado partido político, mediante oficio número IEES/0422/2016, para efectos de que subsanara las omisiones detectadas, o en su caso, sustituyera la candidatura correspondiente, requerimiento que fue subsanado o atendido en su totalidad.-----

---21.- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos se integran de la forma siguiente:

- I. Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, once Regidurías de mayoría relativa y siete Regidurías de representación proporcional;
- II. El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, ocho Regidurías de mayoría relativa y cinco Regidurías de representación proporcional; y,
- III. Choix, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio y Concordia: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, seis Regidurías de mayoría relativa y cuatro Regidurías de representación proporcional.

---22.- Como consecuencia de lo expuesto con antelación, las solicitudes de registro presentadas por el Partido de la Revolución Democrática arrojan la siguiente integración:

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
PLANILLA AYUNTAMIENTOS**

<b>MUNICIPIO: CHOIX</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	MACARIO OSORNIO VALENZUELA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	DORA TORRES RODRIGUEZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	CLEOTILDE NUÑEZ PACHECO	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	JUAN RAMON REYES GILL	ARTEMIO ARREDONDO VAZQUEZ
2	NUBIA IRASELI CASTILLO CASTILLO	LUZ MARCELA OSORIO RUBIO
3	ORLANDO GASTELUM SOTO	JUAN JOSE OSORIO RUBIO
4	SAMARA ISCHETL SANDOVAL SOTO	ROSARIO MAGDALENA SOTO SALMERON
5	RAUL MARTINEZ GASTELUM	JOSE LUIS GRIJALVA ORDUÑO
6	HILDA SIRA DEL ROSARIO VALENZUELA GAMEZ	MA. CAROLINA GILL PORTILLO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	MACARIO OSORNIO VALENZUELA	VICTOR CASTILLO CASTILLO
2	REBECA MARTINEZ SANDOVAL	LUZ MARCELA OSORIO RUBIO

3	MOISES RABAGO VEGA	OSCAR FIERRO GASTELUM
4	MARIA GUADALUPE SOTO CARRAZCO	PATSY GABRIELA CABALLERO ZAZUETA

<b>MUNICIPIO: EL FUERTE</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	JOSE DE JESUS PACHECO RUIZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	GERLANDA SIMONA GASTELUM SOTO	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	ELIZABETH HEREDIA ACOSTA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	ROSARIO COTA VALDEZ	GENARO COTA SANDOVAL
2	ERIKA ADRIANA SERNA CASTRO	LUCIA BURGOS LOPEZ
3	EFRAIN GAXIOLA ESPINOZA	LEONIDES RODRIGUEZ GAXIOLA
4	JESUS IMELDA VEGA CAMARGO	GABRIELA VEGA CAMARGO
5	ORLANDO GASTELUM PEREZ	ORLANDO GASTELUM SOTO
6	IRLANDA IRAI GASTELUM SOTO	KHRIEMBERLY ROMANA MENDOZA OCHOA
7	JESUS MISAEL MORA COTA	IVAN ABEL MORA COTA
8	MARICELA BARRERAS SOMBRA	EVELIA BARRERAS SOMBRA
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	JOSE DE JESUS PACHECO RUIZ	RAMON DE JESUS PACHECO HEREDIA
2	GLENDA PAOLA FLORES GUERRERO	MARCOS MARTINA GUERRERO MARTINEZ
3	ROSARIO COTA VALDEZ	GENARO COTA SANDOVAL
4	ANGELICA CHAVEZ RUIZ	XOCHITL YAJAIRA PEREZ CHAVEZ
5	JESUS MISAEL MORA COTA	IVAN ABEL MORA COTA

<b>MUNICIPIO: AHOME</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	CARLOS JESUS ARMENTA PEREA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	GUADALUPE LOPEZ MORENO	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	DOLORES GARCIA PEREA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	GERMAN EDGARDO GARZA FRANCO	LORENZO GARZA GASTELUM
2	ANA LUISA BELTRAN MONTIEL	BRENDA JESUS OSUNA VELIZ
3	OSCAR ARIEL MONDACA ALCANTAR	JOSE ANTONIO ZAVALA CASTRO
4	SELENA ARREOLA GARCIA	ANA KARELY CASTRO BELTRAN

5	JOVAN ALEJANDRO GAMEZ MORALES	JUAN CARLOS LEY VALENZUELA
6	PRISCILLA MARTIR ROUSSET	ILEANA MARIA SAENZ SENES
7	PABLO LUCIANO ROCHIN TREJO	MARCO ANTONIO RUELAS SOTO
8	MINERVA ARAGON LOPEZ	CLAUDIA ROSALINA ROCHIN TREJO
9	MIGUEL ANTONIO MILLAN VALENZUELA	JAVIER ARTURO ORTEGA GIL
10	MIRTA ISABEL SOTO ROMAN	ARELY MADAHÍ SOTO MORENO
11	NELSON JACOBO CHANG MEZA	JESUS GUADALUPE ALVAREZ PARRA
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	CARLOS JESUS ARMENTA PEREA	JOSE RAMON OROZCO BON
2	ARIADNA TERESITA GARZA FRANCO	JULIA BEATRIZ GARZA FRANCO
3	RAUL RAMON SOTO ROMAN	JESUS GUADALUPE SOTO ROMAN
4	MARIA INES LLAMAS GUTIERREZ	TANIA LIZBETH DELGADO RAMIREZ
5	PABLO LUCIANO ROCHIN TREJO	MARCO ANTONIO RUELAS SOTO
6	MARIA DEL ROSARIO CABRERA CABRAL	MARIA SILVIA GARCIA ARREDONDO
7	NELSON JACOBO CHANG MEZA	JESUS GUADALUPE ALVAREZ PARRA

<b>MUNICIPIO: SINALOA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	TRINIDAD GAMEZ BOJORQUEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	MARIBEL HERNANDEZ ESPINOZA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	ROSSANA URIARTE CAMACHO	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	SANTOS LEYVA LOPEZ	ROSARIO FIDEL RODRIGUEZ CASTRO
2	CELINA SANCHEZ PEREZ	NORMA BOJORQUEZ GUERRERO
3	RAUL LUNA MARTINEZ	CRISTIAN DOLORES VALENZUELA QUIÑONEZ
4	JOVITA CARRILLO RODRIGUEZ	MARIA LUISA GARCIA SEVILLA
5	BARTOLO GONZALEZ CASTRO	ARMANDO SILVESTRE CALLEJAS PAREDES
6	TANIA DE JESUS VELIZ MORENO	SITLALI DEL SOCORRO RUBIO ROBLES
7	RICARDO ARMENTA ORTIZ	AGUSTIN GARCIA SANDOVAL
8	ANGELICA SINAI HERNANDEZ BERNAL	PAULINA VALENZUELA URIARTE
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	TRINIDAD GAMEZ BOJORQUEZ	PABLO CARDENAS CASTRO
2	CELINA SANCHEZ PEREZ	MARIA DE LA LUZ QUIROZ FLORES
3	BARTOLO GONZALEZ CASTRO	ARMANDO SILVESTRE CALLEJAS PAREDES

4	ANGELICA SINAI HERNANDEZ BERNAL	PAULINA VALENZUELA URIARTE
5	FELIX APODACA COTA	FRANKLIN NIEBLAS FONSECA

<b>MUNICIPIO: GUASAVE</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	MANUEL SERNA ALVAREZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	KAREN ROCIO GAMEZ VALENZUELA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	CECILIA LOPEZ GIL	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	JESUS MARIA LEAL LEON	JOAQUIN LOREDO BUELNA
2	XOCHITL BERENICE SOTO FIERRO	MODESTA LUGO FIGUEROA
3	OSVALDO TOYOTA ESPINOZA	ABEL RODRIGUEZ MEZA
4	KARLA DANIELA LOPEZ GERMAN	ESBEYDI CAROLINA VEGA PUENTES
5	BERNABE DIAZ CASTRO	LUIS REY DIAZ CASTRO
6	ANA LILIA SOTELO RUELAS	RAFAELA RAMIREZ GOMEZ
7	CARLOS ANTONIO COTA ROMAN	YAMIL DE JESUS ESPERO CARRILLO
8	ROSA INEZ LOPEZ CASTRO	ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ CASTRO
9	BERNARDO ALVAREZ INZUNZA	GERARDO GUADALUPE TEPEZANO ROSAS
10	MARIA ESPERANZA DIAZ LUGO	CRISTINA GUERRA SOTO
11	JOSE MANUEL SALAZAR ARMENTA	JAIME RAUL RIOS GARCIA
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	XOCHITL BERENICE SOTO FIERRO	MODESTA LUGO FIGUEROA
2	ELBERT SAID ESPINOZA ROBLES	BLADIMIR ESPINOZA ROBLES
3	ROSA INES LOPEZ CASTRO	ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ CASTRO
4	CARLOS ANTONIO COTA ROMAN	YAMIL DE JESUS ESPERO CARRILLO
5	AURORA MORENO MORENO	FRANCISCA ROBLES TALAMANTE
6	RICARDO QUINTERO LEYVA	FERNANDO DURAN LUQUE
7	ANA KAREM LOPEZ GUERRA	FLERIDA AYALA GUERRA

<b>MUNICIPIO: ANGOSTURA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	SALVADOR MEJIA FELIX	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	MARIA TERESA CASTREJON CANIZALES	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	ALEJANDRA URETA BURGOS	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	JESUS JAVIER RUELAS BELTRAN	AARON ALBERTO MASCAREÑO ROMAN
2	SANDRA LUZ PEREZ CASTRO	MISSUKY CAROLINA MELENDEZ CASTRO
3	JOSE LUIS SANCHEZ MIRANDA	OSVALDO VALENZUELA SANTILLANES
4	MARIFELIX MORENO BOJORQUEZ	NORMA ALICIA ESPINOZA MEDINA
5	OMAR DUARTE RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO CERVANTES CASTRO
6	LUZ DEL ROSARIO RAMIREZ CAMACHO	LORENA RUBIO PLOMOZO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	SALVADOR MEJIA FELIX	ROSARIO BOJORQUEZ PALACIOS
2	SANDRA LUZ PEREZ CASTRO	MISSUKI CAROLINA MELENDEZ CASTRO
3	BENITO LOPEZ SOBERANES	OSVALDO VALENZUELA SANTILLANES
4	ROSA ELENA LOPEZ VILLA	RUTH YESSENIA PEÑUELAS LOPEZ

<b>MUNICIPIO: SALVADOR ALVARADO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	OTONIEL GONZALEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	MARTINA CUEVAS QUINTERO	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	MARIA VELA CARDENAS	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ABRAHAM DE JESUS CASTRO VIZCARRA	FRANCISCO ARMENTA PEREZ
2	MARIA DE LA PAZ CAMACHO LOPEZ	PAULA LUISA CUEVAS QUINTERO
3	JESUS ANTONIO LEON CAMACHO	RODOLFO GONZALEZ VELAZQUEZ
4	MIREYA INZUNZA INZUNZA	LLUVIA YANSIN AGRAMON BOJORQUEZ
5	MAXIMILIANO GUTIERREZ GUZMAN	JOSE MARTIN PEREZ CUEVAS
6	AMELIA RODELO PEREZ	FLOR SOBEIDA CARRILLO LEON
7	JAVIER ESPARZA GASTELUM	JOHN PAUL VILLANUEVA GARCIA
8	MARIA DEL ROSARIO CASTRO AGUILASOCHO	MARIA TERESA CRUZ LOPEZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	OTONIEL GONZALEZ	JESUS ANTONIO LEON CAMACHO
2	MARIA DE LA PAZ CAMACHO LOPEZ	PAULA LUISA CUEVAS QUINTERO
3	MAXIMILIANO GUTIERREZ GUZMAN	JOSE MARTIN PEREZ CUEVAS
4	FLOR VANESSA LARA MIRANDA	ANGELICA MARIA SANCHEZ MONTOYA
5	ANGEL NOEL GARCÍA LOPEZ	JUAN MANUEL ARMENTA PEREZ

<b>MUNICIPIO: MOCORITO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	KARINA AGUILAR ARCE	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	ALFREDO LOZOYA LOPEZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	PASCUAL RAMIREZ LOPEZ	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	DOREIDA ORTIZ ARMENTA	DEICY PATRICIA FELIX CABRERA
2	EMILIO VICENTE LOPEZ MONTES	ROBERTO MAZO ACOSTA
3	DORA ALICIA CABRERA HIGUERA	PETRA IRENE ROCHA LEYVA
4	ERY ROLANDO SANCHEZ GASTELUM	ALIM YASER JIMENEZ SOSA
5	KARINA ELIZABETH MACHADO MEZA	LENET MARILIN MAZO RAMIREZ
6	ALDO JOEL CABRERA GRACIANO	JESUS IVAN JIMENEZ GONZALEZ
7	PATRICIA GRACIANO CUADRAS	MARIA SANTOS RAMIREZ CERVANTES
8	ROGELIO FELIX CABRERA	ROGELIO FELIX GUZMAN
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	ROGELIO FELIX CABRERA	ROGELIO FELIX GUZMAN
2	NORMA ROSARIO SOSA GONZALEZ	JULISA GONZALEZ LOPEZ
3	EMILIO VICENTE LOPEZ MONTES	ROBERTO MAZO ACOSTA
4	ROSA ESTHER DUARTE LOPEZ	BLANCA MAGDALENA GARCIA LABRADA
5	ELVIS EDGARDO FELIX CABRERA	JOSE FRANCISCO CARDENAS LLANOS

<b>MUNICIPIO: BADIRAGUATO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	FERNANDO GARCIA ARREDONDO	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	EVA NAYELI ORTIZ VEGA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	YEDITH LAZCANO LOPEZ	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	ISRRAEL NAVARRETE GAMBOA	WILFREDO IRAM AVILES ANGULO
2	KARINA GARCÍA BURGOS	JUANA AZENETH GARCIA VEGA
3	CESAR HUMBERTO GARCIA LOPEZ	JESUS GUADALUPE LARA ALMEIDA
4	YARELI PEÑA PACHECO	DRUCY MARISOL LARA FLORES
5	EDUARDO DUARTE BEJARANO	EDUARDO ROBLES OLIVAS
6	NUVIA SARA LOPEZ LOPEZ	KARINA GARCIA ARREDONDO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		

1	FERNANDO GARCIA ARREDONDO	JESUS GUADALUPE LARA ALMEIDA
2	DULCE MARIA LARA SOTO	ESPERANZA ANGULO VEGA
3	CESAR HUMBERTO GARCIA LOPEZ	EDUARDO ROBLES OLIVAS
4	NUVIA SARA LOPEZ LOPEZ	KARINA GARCIA ARREDONDO

<b>MUNICIPIO: NAVOLATO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	ALICIA IRIBE SANCHEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	ALBERTO RODELO EMBILA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	FRANCISCO JAVIER TORRES ACOSTA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GERALDO	LIZ VANESSA CAZARES PEREZ
2	ROSARIO VALENZUELA GARCIA	ALCADIO JORGE VALENZUELA LOPEZ
3	GUADALUPE MAGALI LOPEZ PEREZ	MARIAAN GUADALUPE ESCALANTE MEZA
4	MARCOS ANTONIO VEGA FERNANDEZ	JESUS ARTURO OVALLES HERRERA
5	ARIANA MARGARITA IRIBE ZAVALA	DELIA ARMIDA VAZQUEZ DIARTE
6	JOSE ANTONIO CHAN MEDINA	JORGE LUIS VALENZUELA HERNANDEZ
7	ANA ISABEL RUIZ VELARDE	MARIA ELENA RUIZ VELARDE
8	DANIEL GARCIA MARTINEZ	JOSE ALFREDO REYES QUIÑONEZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	ALICIA IRIBE SANCHEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GERALDO
2	ROSARIO VALENZUELA GARCIA	ALCADIO JORGE VALENZUELA LOPEZ
3	KARLA KARELY CAZAREZ CASTILLO	ELIA NOHEMI VALENZUELA IBARRA
4	SERGIO TORRES ACOSTA	JESUS SAMANIEGO LAVEAGA
5	EUNICE YANIRA VALENZUELA ANDRADE	ADILENE MEZA HERAS

<b>MUNICIPIO: CULIACÁN</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	IMELDA CASTRO CASTRO	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	RUBEN RAMIREZ MERAZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	JESUS ARMANDO ORTIZ GALLEGOS	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	LORENA JASSEMIT MARIN MELENDREZ	ANA SELENE MELCHOR NEGRETE
2	SANTIAGO VENTURA CARDENAS	CARLOS ALBERTO ANGULO PEÑA

3	SILVIA ESCAMILLA ASTORGA	MARIA GUADALUPE GARCIA HEDRICKSON
4	CARLOS GERMAN VILLANUEVA NAJERA	JESUS ALBERTO CASTRO CASTRO
5	MARIBEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	CECILIA ISABEL CHAIDEZ RAMIREZ
6	JORGE PEÑA NINOMIYA	JUAN CARLOS SMITH HURTADO
7	ALMENDRA ERNESTINA NEGRETE SANCHEZ	MARGARITA LEYVA DE LEON
8	JOSE MARTIN TAPIA URREA	MARCO POLO ARAMBULA HURTADO
9	ELVA LILIA LOPEZ SANCHEZ	CAROLINA PORTUGAL DOMINGUEZ
10	GUSTAVO IGOR LOPEZ AUDELO	JOSE GENARO CAMARENA ARAMBURO
11	MARIA GUADALUPE DAMIAN ROMAN	SANDRA BREIDA ALVARADO QUINTERO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	IMELDA CASTRO CASTRO	SOLANGEL PEINADO QUINTERO
2	HUMBERTO DOMINGUEZ BETANCOURT	JUAN RAMON BELTRAN CERVANTES
3	MARIA LUZ OBESO ALVARADO	RICARDA VAZQUEZ CAZAREZ
4	GABRIEL JUAREZ MONTES	JORGE RAFAEL QUINTERO SALAZAR
5	MARIBEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	CECILIA ISABEL CHAIDEZ RAMIREZ
6	JORGE PEÑA NINOMIYA	JUAN CARLOS SMITH HURTADO
7	MARIA GUADALUPE DAMIAN ROMAN	SANDRA BREIDA ALVARADO QUINTERO

<b>MUNICIPIO: SAN IGNACIO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	ELBA NORA BASTIDAS LEYVA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	ERNESTO BARRAZA GOMEZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	MIGUEL ANGEL ZAMORA CHAVEZ	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	GUADALUPE MANJARREZ BASTIDAS	ELVA HORTENCIA VEGA BASTIDAS
2	JOSE ROLANDO CONTRERAS VALDEZ	JOSE ROLANDO LOPEZ VALDEZ
3	MARIA DE LOURDES SARABIA IBARRA	ELVA RUFINA BASTIDAS HERNANDEZ
4	TOMAS ZAMORA SANCHEZ	JOSE ALFREDO MORENO BURGUEÑO
5	KAREN DANIELA PRIETO HERNANDEZ	LIDIA MANJARREZ BASTIDAS
6	PILAR FRANCISCO LOPEZ CABANILLAS	NICOLAS HERNANDEZ DIAZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	ELVA NORA BASTIDAS LEYVA	ELVA HORTENCIA VEGA BASTIDAS
2	JOSE ROLANDO CONTRERAS VALDEZ	JOSE ROLANDO LOPEZ VALDEZ
3	KARELY DOLORES ASTORGA BONILLA	ANGELA MERITZI LOPEZ FONSECA



4	PILAR FRANCISCO LOPEZ CABANILLAS	NICOLAS HERNANDEZ DIAZ
---	----------------------------------	------------------------

<b>MUNICIPIO: COSALÁ</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	MARISOL GARCIA ORDOÑEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	ALONSO ZEPEDA RODRIGUEZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	CARLOS ALBERTO BARRAZA ARAGON	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	AGUSTINA URREA SAVALZA	KARLA ALEJANDRA BARRAZA ARAGON
2	LAZARO BLADIMIR QUINTERO SAMANO	JOSE RAMON ZEPEDA SALAZAR
3	KARINA BELTRAN VILLARREAL	NOELIA NUÑEZ BELTRAN
4	ARTEMIO TAMAYO QUINTERO	FIDEL PADILLA PADILLA
5	DOLORES AZUCENA ARAGON TRUJILLO	MARIBEL NUÑEZ BELTRAN
6	JESUS ARTURO BARRAZA ARAGON	JUAN DANIEL NUÑEZ BELTRAN
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	JESUS BARRAZA FONSECA	JESUS ARTURO BARRAZA ARAGON
2	AGUSTINA URREA SAVALZA	KARLA ALEJANDRA BARRAZA ARAGON
3	ARTEMIO TAMAYO QUINTERO	FIDEL PADILLA PADILLA
4	MARIA DE LOS ANGELES FONSECA AVENDAÑO	ANA MARIA HERNANDEZ GASPAR

<b>MUNICIPIO: ELOTA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	AMADA HERNANDEZ MADUEÑO	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	JOSE ANGEL VALDEZ ARAMBULA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	JOSE GUADALUPE VALDEZ HERNANDEZ	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	MARIA CRESENCIA ACEVEDO GONZALEZ	AIDEE CANO RAMIREZ
2	MIGUEL ANGEL VALDEZ HERNANDEZ	ALVARO CANO RAMIREZ
3	DORA ALICIA RODRIGUEZ OSUNA	LESLI VIVIANA VALENZUELA MENDOZA
4	ERICK CUAUHEMOC GONZALEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS ALBERTO GARCIA RAMIREZ
5	KENIA YUMARIA AVILES LOPEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MADUEÑO
6	JUAN MANUEL MARTINEZ ASTORGA	JOSE MANUEL AYON HERNANDEZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	AMADA HERNANDEZ MADUEÑO	MARIA YAQUELINE GONZALEZ HERNANDEZ

2	ERIK CUAUHTEMOC GONZALEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
3	KENIA YUMAIRA AVILES LOPEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MADUEÑO
4	MIGUEL ANGEL VALDEZ HERNANDEZ	ALVARO CANO RAMIREZ

<b>MUNICIPIO: MAZATLÁN</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	SANDRA EMMA CUEVAS RAYGOZA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	JOSE JOEL BARRON ALVAREZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	JOSE ALFREDO NIEBLA MENDOZA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	MARIA TERESA DE JESUS DIAZ	MARTHA LORENA MARTINEZ MORALES
2	JESUS FERNANDO LUGO NUÑEZ	LEONARDO GARCIA NAVARRO
3	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PEREZ	LEISLY ALEJANDRA VELARDE ARMENTA
4	LEONARDO GARCIA GALLARDO	HUMBERTO GONZALEZ PEREZ
5	LUISA MARIA GONZALEZ PEREZ	ODETH GUADALUPE CORRIGEUX RAMIREZ
6	PEDRO ARELLANO OSUNA	JOSE LUIS RUBIO TIRADO
7	NATZULY YUNUE GARZON BELTRAN	IRMA ROCHA AYALA
8	JULIAN ARMANDO DURAN SANCHEZ	ARMANDO ALFONSO DURAN ROCHA
9	PILAR NUÑEZ MARTINEZ	SANTA ESMERALDA VILLELA ROJO
10	JESUS ALONSO VAZQUEZ BURGARA	ANDRES PERAZA HERNANDEZ
11	BRENDA ESTHER SAMBADA QUEZADA	SUSANA BELTRAN SANCHEZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	SANDRA EMMA CUEVAS RAYGOZA	NORBERTA ARMENTA VEGA
2	JESUS FERNANDO LUGO NUÑEZ	JOSE GABRIEL MORA RAMIREZ
3	NORMA JUDITH NAVARRO VERDUGO	LEISLY ALEJANDRA VELARDE ARMENTA
4	JIAN CARLOS SOTO CAMACHO	FERNANDO PIMIENTA HERNANDEZ
5	TANIA LETICIA OSUNA TIRADO	OSIRIS YAMILET SANCHEZ GARCIA
6	MIGUEL PIMIENTA HERNANDEZ	MOISES ALFONSO NAVARRO YESCAS
7	ADRIANA VANESSA ANGULO BARRAZA	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LIZARRAGA

<b>MUNICIPIO: CONCORDIA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	FLOR ZULEMA HEREDIA ZAPATA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	NORMA ISABEL BRITO VALDES	

<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	VICTOR ARMANDO REYES	URBANO RAMIREZ ESPINOZA
2	GUADALUPE GUZMAN LOPEZ	MARIA CONCEPCION ESPINOZA RAMIREZ
3	MOISES ALEJANDRO CALDERON ARROLLO	APOLONIO RAMOS CAMACHO
4	ALMA MIRELLA RENTERIA SARABIA	LLINDA CAROLINA FIGUEROA CASTAÑEDA
5	MARIO VEGA RAMIREZ	LUCIANO RIOS OSUNA
6	BEATRIZ PAEZ LIZARRAGA	KARLA PAEZ REYES
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	JUAN DE DIOS GARY VELAZQUEZ	ENRIQUE PASOS LIZARRAGA
2	GUADALUPE GUZMAN LOPEZ	MARIA CONCEPCION ESPINOZA RAMIREZ
3	PABLO MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	EDGAR MANUEL ORNELAS GARZON
4	MARIA ELENA GRANADOS BRITO	MARIA ELVIRA ALVARADO CAMPAGNE

<b>MUNICIPIO: ROSARIO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	HECTOR MANUEL URIBE LERMA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	FRANCISCO ANTONIO BARRIOS ORTEGA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	DOLORES ECHEAGARAY OSUNA	MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO GUZMAN
2	VICTOR DELFINO OSUNA LOPEZ	MARIO ALBERTO OMAÑA GALINDO
3	TERESA DE JESUS SANDOVAL MOSQUEDA	ABIGAIL DURAN LIZARRAGA
4	JULIO CESAR DOMINGUEZ HERNANDEZ	EDUARDO TAPIA ARCE
5	LUCILA GARCIA RAMIREZ	YOLANDA GUADALUPE ALVAREZ BUENO
6	RAFAEL NIEBLAS ELIAS	VIRGINIO ARAGON GUERRERO
7	ELSA DENISSE PARRA PEINADO	KARLA IVETTE CANIZALEZ MENDOZA
8	LUIS ALBERTO LERMA NAVA	ANGEL OSUNA CAMACHO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR	LUZ MARIA ALCARAZ HERNANDEZ
2	GABRIEL ARROYO RENTERIA	JOSE LUIS MALDONADO GUZMAN
3	ELSY GUADALUPE OROZCO LOPEZ	MARIA GUADALUPE LIZARRAGA BAÑUELOS
4	PRUDENCIO AGUILAR CRESPO	MARCOS ALAN CAMPOS ORNELAS
5	YOLANDA GUADALUPE ALVAREZ BUENO	ANA CRISTINA VILLANUEVA SANTIN

<b>MUNICIPIO: ESCUINAPA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	YSAURA DIAZ PIÑA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	SERGIO AMAUNIC SACONI CARDENAS	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	RAMIRO SOBERANES ROCHA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	ISABEL GARCIA VILLA	SANDRA LUZ PALOMARES ARREARAN
2	HECTOR BARRON AUDELO	JAIME SALAS BELTRAN
3	OLIVIA GARCIA PEREZ	MARTHA EVELIA GARCIA PEREZ
4	JOSE LUIS MORALES MONTES	GUILLERMO AGUILAR NAVARRO
5	ANA KAREN MARTINEZ SARABIA	ISABEL GUADALUPE LOPEZ RENTERIA
6	HECTOR GABRIEL BARRON LOPEZ	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORONADO
7	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN MEDINA	SANDRA LUZ SANDOVAL ROCHA
8	ISMAEL LOPEZ CAMACHO	HECTOR JAVIER GUZMAN MEDINA
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	JESUS ARMANDO DOMINGUEZ SAUCEDO	LUIS ANTONIO NAVARRO CONTRERAS
2	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN MEDINA	ISABEL GARCIA VILLA
3	OSCAR TEODORO MORALES RAMIREZ	ALBERTO CAMPILLO
4	ARMIDA JUDITH BERNAL ESTRADA	SANDRA LUZ SANDOVAL ROCHA
5	HERZON DAVID GUZMAN VIERA	ADAN ALEJANDRO BARRON ROJAS

---23.- El artículo 31 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, garantizando la paridad de género en las candidaturas a cargos públicos que postulan en los términos de ley.

Por otra parte, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen como principios rectores de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En ese sentido, en estricto apego al principio de paridad de género por el cual debe regirse la actuación de este órgano electoral, corresponde analizar si las candidaturas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática garantizan dicho principio rector en

acatamiento a las nuevas reglas que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa vigente.

Al respecto, los artículos 14, 25 y 33 fracción VII del citado ordenamiento legal, establecen, en lo que interesa, lo siguiente:

**Artículo 14.** Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional.

---

La elección de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planilla, dentro de la cual se integrará al Síndico Procurador, y que encabezará la candidatura a Presidente Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a Regidores de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

En la conformación de planillas de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos los partidos políticos y coaliciones no podrán postular a menos del cincuenta por ciento de los candidatos a Presidencias Municipales y síndicos procuradores a personas de un mismo género, respecto del total de ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. En las planillas en que hubiere candidato a presidente municipal de un género, la candidatura a síndico procurador corresponderá a persona del otro género, debiendo integrarse el resto de la planilla cumpliendo con el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

La elección de Regidurías por el principio de representación proporcional, se hará mediante listas municipales votadas en sus respectivas demarcaciones, aplicando los porcentajes y el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

Por cada Síndico Procurador y cada Regidor propietario se elegirá un suplente. En ambos casos, tanto el propietario como el suplente deberán ser del mismo género.

**Artículo 25.**

---

Las listas municipales se integrarán con el número de candidatos a Regidores que corresponda al municipio respectivo, conforme lo establece el artículo 112 de la Constitución Estatal y el artículo 15 de esta ley.

En la elaboración de las listas de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 33 fracción VII de esta ley.

Cada una de las fórmulas de candidatas a Regidores, tanto el propietario como el suplente serán del mismo género.

**Artículo 33.** Los partidos políticos, en el cumplimiento de sus fines deberán:

**VII.-** Aplicar en términos de ley, los principios y ejes rectores relativos a los porcentajes de género que en todo momento deberán ser paritarios en la postulación de candidatas y candidatos propietarios y suplentes a Diputados al Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

---24.- Del análisis realizado a las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, se concluye que se cumple con las reglas de paridad de género a que se hace referencia en el considerando anterior, toda vez que, de las dieciocho planillas candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa en los dieciocho municipios en el Estado de Sinaloa, nueve de las candidaturas a Presidencia Municipal corresponden al género femenino y las restantes nueve al género masculino; de igual forma, puede verificarse que la candidatura a Síndico Procurador, en todos los casos, pertenece a género distinto al de la candidatura a la Presidencia Municipal; por último, se advierte que el resto de la planilla se integra cumpliendo con el criterio de alternancia, es decir, a cada fórmula de un género le sigue una de género distinto.-----

Asimismo, se constata que las listas municipales se integran cumpliendo con el porcentaje de paridad y con el criterio de alternancia, y que, tanto en las fórmulas que integran las listas, como en las que componen las planillas, cada fórmula está integrada por propietario y suplente del mismo género.-----

Por último, en lo que se refiere a lo que dispone el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en el sentido de que, en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, debe precisarse que el Partido de la Revolución Democrática participó en dicho proceso electoral desarrollado en el año 2013, bajo la figura de Coalición, en unión con los partidos Acción Nacional y del Trabajo, en el supuesto que contemplaba la anterior Ley Electoral del Estado de Sinaloa, vigente en ese proceso electoral, misma que contemplaba en su artículo 34 fracción II, su participación bajo un mismo emblema y color o colores, por lo que los partidos coaligados aparecían en la boleta en un solo recuadro y no como sucede en la actualidad, donde cada instituto político que forme parte de una Coalición se identifica en la boleta con su propio emblema y por tanto permite el escrutinio y cómputo de sus votos de manera individual.----

En razón de lo anterior, se arriba a la conclusión de que resulta materialmente imposible determinar el porcentaje de votación que obtuvo el Partido de la Revolución Democrática en lo individual en el proceso electoral local anterior, y por tanto, no se puede atender lo que dispone el artículo 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del

Estado de Sinaloa, en lo que se refiere a las postulaciones de las candidaturas a los municipios presentadas por el partido político en mención, en el sentido de que no se admita que se asignen de manera exclusiva a un género los municipios en que tuvo el porcentaje de votación más bajo en el proceso electoral anterior.-----

---25.- Por otra parte, se concluye que no se incumple con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, pues se advierte que el Partido de la Revolución Democrática no registró de manera simultánea en ninguno de sus solicitudes más de tres fórmulas de candidaturas a las Regidurías por mayoría relativa y por representación proporcional.-----

---26.- Por último, es de destacarse que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su segunda sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el acuerdo INE/CG1082/2015, emitió los Lineamientos para establecer el proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes, los cuales son de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, así como para los partidos políticos nacionales y locales, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes.-----

En el apartado noveno punto 1, inciso e) de los referidos Lineamientos, se estableció como una obligación de los partidos políticos, llenar el formato de solicitud de registro de candidatos en el Sistema Nacional de Registro, a fin de entregarlo al órgano electoral correspondiente, con firma autógrafa del representante o persona autorizada, al momento de solicitar el registro correspondiente, al cual deberá adjuntarse la documentación requerida en la normatividad electoral aplicable.-----

De igual forma, el punto 2 del mismo apartado noveno establece que, dichas solicitudes de registro deberán ser presentadas ante el órgano electoral correspondiente, en un plazo que no exceda la fecha límite que establezca la legislación respectiva para la presentación de las solicitudes de registro. De no hacerlo, se tendrán por no presentadas.-----

En el caso concreto, el Partido de la Revolución Democrática presentó las solicitudes de registro de las candidaturas materia del presente acuerdo, en los términos expresados con antelación.-----

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:-----

## -----ACUERDO-----

---PRIMERO.- Se aprueba el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de su lista municipal de Regidurías por el principio de representación proporcional, de los dieciocho Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el Partido de la

Revolución Democrática, en el proceso electoral ordinario de 2015-2016, en los términos siguientes:

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
PLANILLA AYUNTAMIENTOS**

<b>MUNICIPIO: CHOIX</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	MACARIO OSORNIO VALENZUELA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	DORA TORRES RODRIGUEZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	CLEOTILDE NUÑEZ PACHECO	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	JUAN RAMON REYES GILL	ARTEMIO ARREDONDO VAZQUEZ
2	NUBIA IRASELI CASTILLO CASTILLO	LUZ MARCELA OSORIO RUBIO
3	ORLANDO GASTELUM SOTO	JUAN JOSE OSORIO RUBIO
4	SAMARA ISCHETL SANDOVAL SOTO	ROSARIO MAGDALENA SOTO SALMERON
5	RAUL MARTINEZ GASTELUM	JOSE LUIS GRIJALVA ORDUÑO
6	HILDA SIRA DEL ROSARIO VALENZUELA GAMEZ	MA. CAROLINA GILL PORTILLO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	MACARIO OSORNIO VALENZUELA	VICTOR CASTILLO CASTILLO
2	REBECA MARTINEZ SANDOVAL	LUZ MARCELA OSORIO RUBIO
3	MOISES RABAGO VEGA	OSCAR FIERRO GASTELUM
4	MARIA GUADALUPE SOTO CARRAZCO	PATSY GABRIELA CABALLERO ZAZUETA

<b>MUNICIPIO: EL FUERTE</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	JOSE DE JESUS PACHECO RUIZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	GERLANDA SIMONA GASTELUM SOTO	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	ELIZABETH HEREDIA ACOSTA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	ROSARIO COTA VALDEZ	GENARO COTA SANDOVAL
2	ERIKA ADRIANA SERNA CASTRO	LUCIA BURGOS LOPEZ
3	EFRAIN GAXIOLA ESPINOZA	LEONIDES RODRIGUEZ GAXIOLA
4	JESUS IMELDA VEGA CAMARGO	GABRIELA VEGA CAMARGO
5	ORLANDO GASTELUM PEREZ	ORLANDO GASTELUM SOTO
6	IRLANDA IRAI GASTELUM SOTO	KHRIEMBERLY ROMANA MENDOZA OCHOA
7	JESUS MISAEL MORA COTA	IVAN ABEL MORA COTA



8	MARICELA BARRERAS SOMBRA	EVELIA BARRERAS SOMBRA
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	JOSE DE JESUS PACHECO RUIZ	RAMON DE JESUS PACHECO HEREDIA
2	GLENDA PAOLA FLORES GUERRERO	MARCOS MARTINA GUERRERO MARTINEZ
3	ROSARIO COTA VALDEZ	GENARO COTA SANDOVAL
4	ANGELICA CHAVEZ RUIZ	XOCHITL YAJAIRA PEREZ CHAVEZ
5	JESUS MISAEL MORA COTA	IVAN ABEL MORA COTA

<b>MUNICIPIO: AHOME</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	CARLOS JESUS ARMENTA PEREA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	GUADALUPE LOPEZ MORENO	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	DOLORES GARCIA PEREA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	GERMAN EDGARDO GARZA FRANCO	LORENZO GARZA GASTELUM
2	ANA LUISA BELTRAN MONTIEL	BRENDA JESUS OSUNA VELIZ
3	OSCAR ARIEL MONDACA ALCANTAR	JOSE ANTONIO ZAVALA CASTRO
4	SELENA ARREOLA GARCIA	ANA KARELY CASTRO BELTRAN
5	JOVAN ALEJANDRO GAMEZ MORALES	JUAN CARLOS LEY VALENZUELA
6	PRISCILLA MARTIR ROUSSET	ILEANA MARIA SAENZ SENES
7	PABLO LUCIANO ROCHIN TREJO	MARCO ANTONIO RUELAS SOTO
8	MINERVA ARAGON LOPEZ	CLAUDIA ROSALINA ROCHIN TREJO
9	MIGUEL ANTONIO MILLAN VALENZUELA	JAVIER ARTURO ORTEGA GIL
10	MIRTA ISABEL SOTO ROMAN	ARELY MADAHÍ SOTO MORENO
11	NELSON JACOBO CHANG MEZA	JESUS GUADALUPE ALVAREZ PARRA
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	CARLOS JESUS ARMENTA PEREA	JOSE RAMON OROZCO BON
2	ARIADNA TERESITA GARZA FRANCO	JULIA BEATRIZ GARZA FRANCO
3	RAUL RAMON SOTO ROMAN	JESUS GUADALUPE SOTO ROMAN
4	MARIA INES LLAMAS GUTIERREZ	TANIA LIZBETH DELGADO RAMIREZ
5	PABLO LUCIANO ROCHIN TREJO	MARCO ANTONIO RUELAS SOTO
6	MARIA DEL ROSARIO CABRERA CABRAL	MARIA SILVIA GARCIA ARREDONDO
7	NELSON JACOBO CHANG MEZA	JESUS GUADALUPE ALVAREZ PARRA

<b>MUNICIPIO: SINALOA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	TRINIDAD GAMEZ BOJORQUEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	MARIBEL HERNANDEZ ESPINOZA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	ROSSANA URIARTE CAMACHO	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	SANTOS LEYVA LOPEZ	ROSARIO FIDEL RODRIGUEZ CASTRO
2	CELINA SANCHEZ PEREZ	NORMA BOJORQUEZ GUERRERO
3	RAUL LUNA MARTINEZ	CRISTIAN DOLORES VALENZUELA QUIÑONEZ
4	JOVITA CARRILLO RODRIGUEZ	MARIA LUISA GARCIA SEVILLA
5	BARTOLO GONZALEZ CASTRO	ARMANDO SILVESTRE CALLEJAS PAREDES
6	TANIA DE JESUS VELIZ MORENO	SITLALI DEL SOCORRO RUBIO ROBLES
7	RICARDO ARMENTA ORTIZ	AGUSTIN GARCIA SANDOVAL
8	ANGELICA SINAI HERNANDEZ BERNAL	PAULINA VALENZUELA URIARTE
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	TRINIDAD GAMEZ BOJORQUEZ	PABLO CARDENAS CASTRO
2	CELINA SANCHEZ PEREZ	MARIA DE LA LUZ QUIROZ FLORES
3	BARTOLO GONZALEZ CASTRO	ARMANDO SILVESTRE CALLEJAS PAREDES
4	ANGELICA SINAI HERNANDEZ BERNAL	PAULINA VALENZUELA URIARTE
5	FELIX APODACA COTA	FRANKLIN NIEBLAS FONSECA

<b>MUNICIPIO: GUASAVE</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	MANUEL SERNA ALVAREZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	KAREN ROCIO GAMEZ VALENZUELA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	CECILIA LOPEZ GIL	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	JESUS MARIA LEAL LEON	JOAQUIN LOREDO BUELNA
2	XOCHITL BERENICE SOTO FIERRO	MODESTA LUGO FIGUEROA
3	OSVALDO TOYOTA ESPINOZA	ABEL RODRIGUEZ MEZA
4	KARLA DANIELA LOPEZ GERMAN	ESBEYDI CAROLINA VEGA PUENTES
5	BERNABE DIAZ CASTRO	LUIS REY DIAZ CASTRO
6	ANA LILIA SOTELO RUELAS	RAFAELA RAMIREZ GOMEZ
7	CARLOS ANTONIO COTA ROMAN	YAMIL DE JESUS ESPERO CARRILLO

8	ROSA INEZ LOPEZ CASTRO	ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ CASTRO
9	BERNARDO ALVAREZ INZUNZA	GERARDO GUADALUPE TEPEZANO ROSAS
10	MARIA ESPERANZA DIAZ LUGO	CRISTINA GUERRA SOTO
11	JOSE MANUEL SALAZAR ARMENTA	JAIME RAUL RIOS GARCIA
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	XOCHITL BERENICE SOTO FIERRO	MODESTA LUGO FIGUEROA
2	ELBERT SAID ESPINOZA ROBLES	BLADIMIR ESPINOZA ROBLES
3	ROSA INES LOPEZ CASTRO	ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ CASTRO
4	CARLOS ANTONIO COTA ROMAN	YAMIL DE JESUS ESPERO CARRILLO
5	AURORA MORENO MORENO	FRANCISCA ROBLES TALAMANTE
6	RICARDO QUINTERO LEYVA	FERNANDO DURAN LUQUE
7	ANA KAREM LOPEZ GUERRA	FLERIDA AYALA GUERRA

<b>MUNICIPIO: ANGOSTURA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	SALVADOR MEJIA FELIX	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	MARIA TERESA CASTREJON CANIZALES	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	ALEJANDRA URETA BURGOS	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	JESUS JAVIER RUELAS BELTRAN	AARON ALBERTO MASCAREÑO ROMAN
2	SANDRA LUZ PEREZ CASTRO	MISSUKY CAROLINA MELENDEZ CASTRO
3	JOSE LUIS SANCHEZ MIRANDA	OSVALDO VALENZUELA SANTILLANES
4	MARIFELIX MORENO BOJORQUEZ	NORMA ALICIA ESPINOZA MEDINA
5	OMAR DUARTE RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO CERVANTES CASTRO
6	LUZ DEL ROSARIO RAMIREZ CAMACHO	LORENA RUBIO PLOMOZO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	SALVADOR MEJIA FELIX	ROSARIO BOJORQUEZ PALACIOS
2	SANDRA LUZ PEREZ CASTRO	MISSUKI CAROLINA MELENDEZ CASTRO
3	BENITO LOPEZ SOBERANES	OSVALDO VALENZUELA SANTILLANES
4	ROSA ELENA LOPEZ VILLA	RUTH YESSENIA PEÑUELAS LOPEZ

<b>MUNICIPIO: SALVADOR ALVARADO</b>	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	OTONIEL GONZALEZ
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	MARTINA CUEVAS QUINTERO

<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>		MARIA VELA CARDENAS
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	ABRAHAM DE JESUS CASTRO VIZCARRA	FRANCISCO ARMENTA PEREZ
2	MARIA DE LA PAZ CAMACHO LOPEZ	PAULA LUISA CUEVAS QUINTERO
3	JESUS ANTONIO LEON CAMACHO	RODOLFO GONZALEZ VELAZQUEZ
4	MIREYA INZUNZA INZUNZA	LLUVIA YANSIN AGRAMON BOJORQUEZ
5	MAXIMILIANO GUTIERREZ GUZMAN	JOSE MARTIN PEREZ CUEVAS
6	AMELIA RODELO PEREZ	FLOR SOBEIDA CARRILLO LEON
7	JAVIER ESPARZA GASTELUM	JOHN PAUL VILLANUEVA GARCIA
8	MARIA DEL ROSARIO CASTRO AGUILASOCHO	MARIA TERESA CRUZ LOPEZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	OTONIEL GONZALEZ	JESUS ANTONIO LEON CAMACHO
2	MARIA DE LA PAZ CAMACHO LOPEZ	PAULA LUISA CUEVAS QUINTERO
3	MAXIMILIANO GUTIERREZ GUZMAN	JOSE MARTIN PEREZ CUEVAS
4	FLOR VANESSA LARA MIRANDA	ANGELICA MARIA SANCHEZ MONTOYA
5	ANGEL NOEL GARCÍA LOPEZ	JUAN MANUEL ARMENTA PEREZ

<b>MUNICIPIO: MOCORITO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>		KARINA AGUILAR ARCE
<b>SINDICO PROCURADOR</b>		ALFREDO LOZOYA LOPEZ
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>		PASCUAL RAMIREZ LOPEZ
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	DOREIDA ORTIZ ARMENTA	DEICY PATRICIA FELIX CABRERA
2	EMILIO VICENTE LOPEZ MONTES	ROBERTO MAZO ACOSTA
3	DORA ALICIA CABRERA HIGUERA	PETRA IRENE ROCHA LEYVA
4	ERY ROLANDO SANCHEZ GASTELUM	ALIM YASER JIMENEZ SOSA
5	KARINA ELIZABETH MACHADO MEZA	LENET MARILIN MAZO RAMIREZ
6	ALDO JOEL CABRERA GRACIANO	JESUS IVAN JIMENEZ GONZALEZ
7	PATRICIA GRACIANO CUADRAS	MARIA SANTOS RAMIREZ CERVANTES
8	ROGELIO FELIX CABRERA	ROGELIO FELIX GUZMAN
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	ROGELIO FELIX CABRERA	ROGELIO FELIX GUZMAN

2	NORMA ROSARIO SOSA GONZALEZ	JULISA GONZALEZ LOPEZ
3	EMILIO VICENTE LOPEZ MONTES	ROBERTO MAZO ACOSTA
4	ROSA ESTHER DUARTE LOPEZ	BLANCA MAGDALENA GARCIA LABRADA
5	ELVIS EDGARDO FELIX CABRERA	JOSE FRANCISCO CARDENAS LLANOS

<b>MUNICIPIO: BADIRAGUATO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	FERNANDO GARCIA ARREDONDO	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	EVA NAYELI ORTIZ VEGA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	YEDITH LAZCANO LOPEZ	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	ISRRAEL NAVARRETE GAMBOA	WILFREDO IRAM AVILES ANGULO
2	KARINA GARCÍA BURGOS	JUANA AZENETH GARCIA VEGA
3	CESAR HUMBERTO GARCIA LOPEZ	JESUS GUADALUPE LARA ALMEIDA
4	YARELI PEÑA PACHECO	DRUCY MARISOL LARA FLORES
5	EDUARDO DUARTE BEJARANO	EDUARDO ROBLES OLIVAS
6	NUVIA SARA LOPEZ LOPEZ	KARINA GARCIA ARREDONDO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	FERNANDO GARCIA ARREDONDO	JESUS GUADALUPE LARA ALMEIDA
2	DULCE MARIA LARA SOTO	ESPERANZA ANGULO VEGA
3	CESAR HUMBERTO GARCIA LOPEZ	EDUARDO ROBLES OLIVAS
4	NUVIA SARA LOPEZ LOPEZ	KARINA GARCIA ARREDONDO

<b>MUNICIPIO: NAVOLATO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	ALICIA IRIBE SANCHEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	ALBERTO RODELO EMBILA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	FRANCISCO JAVIER TORRES ACOSTA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GERALDO	LIZ VANESSA CAZARES PEREZ
2	ROSARIO VALENZUELA GARCIA	ALCADIO JORGE VALENZUELA LOPEZ
3	GUADALUPE MAGALI LOPEZ PEREZ	MARIAAN GUADALUPE ESCALANTE MEZA
4	MARCOS ANTONIO VEGA FERNANDEZ	JESUS ARTURO OVALLES HERRERA
5	ARIANA MARGARITA IRIBE ZAVALA	DELIA ARMIDA VAZQUEZ DIARTE

6	JOSE ANTONIO CHAN MEDINA	JORGE LUIS VALENZUELA HERNANDEZ
7	ANA ISABEL RUIZ VELARDE	MARIA ELENA RUIZ VELARDE
8	DANIEL GARCIA MARTINEZ	JOSE ALFREDO REYES QUIÑONEZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	ALICIA IRIBE SANCHEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GERALDO
2	ROSARIO VALENZUELA GARCIA	ALCADIO JORGE VALENZUELA LOPEZ
3	KARLA KARELY CAZAREZ CASTILLO	ELIA NOHEMI VALENZUELA IBARRA
4	SERGIO TORRES ACOSTA	JESUS SAMANIEGO LAVEAGA
5	EUNICE YANIRA VALENZUELA ANDRADE	ADILENE MEZA HERAS

<b>MUNICIPIO: CULIACÁN</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	IMELDA CASTRO CASTRO	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	RUBEN RAMIREZ MERAZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	JESUS ARMANDO ORTIZ GALLEGOS	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	LORENA JASSEMIT MARIN MELENDREZ	ANA SELENE MELCHOR NEGRETE
2	SANTIAGO VENTURA CARDENAS	CARLOS ALBERTO ANGULO PEÑA
3	SILVIA ESCAMILLA ASTORGA	MARIA GUADALUPE GARCIA HEDRICKSON
4	CARLOS GERMAN VILLANUEVA NAJERA	JESUS ALBERTO CASTRO CASTRO
5	MARIBEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	CECILIA ISABEL CHAIDEZ RAMIREZ
6	JORGE PEÑA NINOMIYA	JUAN CARLOS SMITH HURTADO
7	ALMENDRA ERNESTINA NEGRETE SANCHEZ	MARGARITA LEYVA DE LEON
8	JOSE MARTIN TAPIA URREA	MARCO POLO ARAMBULA HURTADO
9	ELVA LILIA LOPEZ SANCHEZ	CAROLINA PORTUGAL DOMINGUEZ
10	GUSTAVO IGOR LOPEZ AUDELO	JOSE GENARO CAMARENA ARAMBURO
11	MARIA GUADALUPE DAMIAN ROMAN	SANDRA BREIDA ALVARADO QUINTERO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	IMELDA CASTRO CASTRO	SOLANGEL PEINADO QUINTERO
2	HUMBERTO DOMINGUEZ BETANCOURT	JUAN RAMON BELTRAN CERVANTES
3	MARIA LUZ OBESO ALVARADO	RICARDA VAZQUEZ CAZAREZ
4	GABRIEL JUAREZ MONTES	JORGE RAFAEL QUINTERO SALAZAR
5	MARIBEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	CECILIA ISABEL CHAIDEZ RAMIREZ
6	JORGE PEÑA NINOMIYA	JUAN CARLOS SMITH HURTADO

7	MARIA GUADALUPE DAMIAN ROMAN	SANDRA BREIDA ALVARADO QUINTERO
---	------------------------------	---------------------------------

<b>MUNICIPIO: SAN IGNACIO</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	ELBA NORA BASTIDAS LEYVA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	ERNESTO BARRAZA GOMEZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	MIGUEL ANGEL ZAMORA CHAVEZ	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	GUADALUPE MANJARREZ BASTIDAS	ELVA HORTENCIA VEGA BASTIDAS
2	JOSE ROLANDO CONTRERAS VALDEZ	JOSE ROLANDO LOPEZ VALDEZ
3	MARIA DE LOURDES SARABIA IBARRA	ELVA RUFINA BASTIDAS HERNANDEZ
4	TOMAS ZAMORA SANCHEZ	JOSE ALFREDO MORENO BURGUEÑO
5	KAREN DANIELA PRIETO HERNANDEZ	LIDIA MANJARREZ BASTIDAS
6	PILAR FRANCISCO LOPEZ CABANILLAS	NICOLAS HERNANDEZ DIAZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	ELVA NORA BASTIDAS LEYVA	ELVA HORTENCIA VEGA BASTIDAS
2	JOSE ROLANDO CONTRERAS VALDEZ	JOSE ROLANDO LOPEZ VALDEZ
3	KARELY DOLORES ASTORGA BONILLA	ANGELA MERITZI LOPEZ FONSECA
4	PILAR FRANCISCO LOPEZ CABANILLAS	NICOLAS HERNANDEZ DIAZ

<b>MUNICIPIO: COSALÁ</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	MARISOL GARCIA ORDOÑEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	ALONSO ZEPEDA RODRIGUEZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	CARLOS ALBERTO BARRAZA ARAGON	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	AGUSTINA URREA SAVALZA	KARLA ALEJANDRA BARRAZA ARAGON
2	LAZARO BLADIMIR QUINTERO SAMANO	JOSE RAMON ZEPEDA SALAZAR
3	KARINA BELTRAN VILLARREAL	NOELIA NUÑEZ BELTRAN
4	ARTEMIO TAMAYO QUINTERO	FIDEL PADILLA PADILLA
5	DOLORES AZUCENA ARAGON TRUJILLO	MARIBEL NUÑEZ BELTRAN
6	JESUS ARTURO BARRAZA ARAGON	JUAN DANIEL NUÑEZ BELTRAN
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	JESUS BARRAZA FONSECA	JESUS ARTURO BARRAZA ARAGON

2	AGUSTINA URREA SAVALZA	KARLA ALEJANDRA BARRAZA ARAGON
3	ARTEMIO TAMAYO QUINTERO	FIDEL PADILLA PADILLA
4	MARIA DE LOS ANGELES FONSECA AVENDAÑO	ANA MARIA HERNANDEZ GASPAR

<b>MUNICIPIO: ELOTA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	AMADA HERNANDEZ MADUEÑO	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	JOSE ANGEL VALDEZ ARAMBULA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	JOSE GUADALUPE VALDEZ HERNANDEZ	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	MARIA CRESENCIA ACEVEDO GONZALEZ	AIDEE CANO RAMIREZ
2	MIGUEL ANGEL VALDEZ HERNANDEZ	ALVARO CANO RAMIREZ
3	DORA ALICIA RODRIGUEZ OSUNA	LESLI VIVIANA VALENZUELA MENDOZA
4	ERICK CUAUHEMOC GONZALEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS ALBERTO GARCIA RAMIREZ
5	KENIA YUMARIA AVILES LOPEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MADUEÑO
6	JUAN MANUEL MARTINEZ ASTORGA	JOSE MANUEL AYON HERNANDEZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	AMADA HERNANDEZ MADUEÑO	MARIA YAQUELINE GONZALEZ HERNANDEZ
2	ERIK CUAUHEMOC GONZALEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ
3	KENIA YUMAIRA AVILES LOPEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MADUEÑO
4	MIGUEL ANGEL VALDEZ HERNANDEZ	ALVARO CANO RAMIREZ

<b>MUNICIPIO: MAZATLÁN</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	SANDRA EMMA CUEVAS RAYGOZA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	JOSE JOEL BARRON ALVAREZ	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	JOSE ALFREDO NIEBLA MENDOZA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	MARIA TERESA DE JESUS DIAZ	MARTHA LORENA MARTINEZ MORALES
2	JESUS FERNANDO LUGO NUÑEZ	LEONARDO GARCIA NAVARRO
3	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PEREZ	LEISLY ALEJANDRA VELARDE ARMENTA
4	LEONARDO GARCIA GALLARDO	HUMBERTO GONZALEZ PEREZ
5	LUISA MARIA GONZALEZ PEREZ	ODETH GUADALUPE CORRIGEUX RAMIREZ
6	PEDRO ARELLANO OSUNA	JOSE LUIS RUBIO TIRADO



7	NATZULY YUNUE GARZON BELTRAN	IRMA ROCHA AYALA
8	JULIAN ARMANDO DURAN SANCHEZ	ARMANDO ALFONSO DURAN ROCHA
9	PILAR NUÑEZ MARTINEZ	SANTA ESMERALDA VILLELA ROJO
10	JESUS ALONSO VAZQUEZ BURGARA	ANDRES PERAZA HERNANDEZ
11	BRENDA ESTHER SAMBADA QUEZADA	SUSANA BELTRAN SANCHEZ
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	SANDRA EMMA CUEVAS RAYGOZA	NORBERTA ARMENTA VEGA
2	JESUS FERNANDO LUGO NUÑEZ	JOSE GABRIEL MORA RAMIREZ
3	NORMA JUDITH NAVARRO VERDUGO	LEISLY ALEJANDRA VELARDE ARMENTA
4	JIAN CARLOS SOTO CAMACHO	FERNANDO PIMIENTA HERNANDEZ
5	TANIA LETICIA OSUNA TIRADO	OSIRIS YAMILET SANCHEZ GARCIA
6	MIGUEL PIMIENTA HERNANDEZ	MOISES ALFONSO NAVARRO YESCAS
7	ADRIANA VANESSA ANGULO BARRAZA	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LIZARRAGA

<b>MUNICIPIO: CONCORDIA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	FLOR ZULEMA HEREDIA ZAPATA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	NORMA ISABEL BRITO VALDES	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	VICTOR ARMANDO REYES	URBANO RAMIREZ ESPINOZA
2	GUADALUPE GUZMAN LOPEZ	MARIA CONCEPCION ESPINOZA RAMIREZ
3	MOISES ALEJANDRO CALDERON ARROLLO	APOLONIO RAMOS CAMACHO
4	ALMA MIRELLA RENTERIA SARABIA	LLINDA CAROLINA FIGUEROA CASTAÑEDA
5	MARIO VEGA RAMIREZ	LUCIANO RIOS OSUNA
6	BEATRIZ PAEZ LIZARRAGA	KARLA PAEZ REYES
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	JUAN DE DIOS GARY VELAZQUEZ	ENRIQUE PASOS LIZARRAGA
2	GUADALUPE GUZMAN LOPEZ	MARIA CONCEPCION ESPINOZA RAMIREZ
3	PABLO MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	EDGAR MANUEL ORNELAS GARZON
4	MARIA ELENA GRANADOS BRITO	MARIA ELVIRA ALVARADO CAMPAGNE

<b>MUNICIPIO: ROSARIO</b>	
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR

<b>SINDICO PROCURADOR</b>	HECTOR MANUEL URIBE LERMA	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	FRANCISCO ANTONIO BARRIOS ORTEGA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	DOLORES ECHEAGARAY OSUNA	MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO GUZMAN
2	VICTOR DELFINO OSUNA LOPEZ	MARIO ALBERTO OMAÑA GALINDO
3	TERESA DE JESUS SANDOVAL MOSQUEDA	ABIGAIL DURAN LIZARRAGA
4	JULIO CESAR DOMINGUEZ HERNANDEZ	EDUARDO TAPIA ARCE
5	LUCILA GARCIA RAMIREZ	YOLANDA GUADALUPE ALVAREZ BUENO
6	RAFAEL NIEBLAS ELIAS	VIRGINIO ARAGON GUERRERO
7	ELSA DENISSE PARRA PEINADO	KARLA IVETTE CANIZALEZ MENDOZA
8	LUIS ALBERTO LERMA NAVA	ANGEL OSUNA CAMACHO
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		
1	GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR	LUZ MARIA ALCARAZ HERNANDEZ
2	GABRIEL ARROYO RENTERIA	JOSE LUIS MALDONADO GUZMAN
3	ELSY GUADALUPE OROZCO LOPEZ	MARIA GUADALUPE LIZARRAGA BAÑUELOS
4	PRUDENCIO AGUILAR CRESPO	MARCOS ALAN CAMPOS ORNELAS
5	YOLANDA GUADALUPE ALVAREZ BUENO	ANA CRISTINA VILLANUEVA SANTIN

<b>MUNICIPIO: ESCUINAPA</b>		
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	YSAURA DIAZ PIÑA	
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	SERGIO AMAUNIC SACONI CARDENAS	
<b>SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE</b>	RAMIRO SOBERANES ROCHA	
<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>		
<b>NO.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	ISABEL GARCIA VILLA	SANDRA LUZ PALOMARES ARREARAN
2	HECTOR BARRON AUDELO	JAIME SALAS BELTRAN
3	OLIVIA GARCIA PEREZ	MARTHA EVELIA GARCIA PEREZ
4	JOSE LUIS MORALES MONTES	GUILLERMO AGUILAR NAVARRO
5	ANA KAREN MARTINEZ SARABIA	ISABEL GUADALUPE LOPEZ RENTERIA
6	HECTOR GABRIEL BARRON LOPEZ	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORONADO
7	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN MEDINA	SANDRA LUZ SANDOVAL ROCHA
8	ISMAEL LOPEZ CAMACHO	HECTOR JAVIER GUZMAN MEDINA
<b>REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>		

1	JESUS ARMANDO DOMINGUEZ SAUCEDO	LUIS ANTONIO NAVARRO CONTRERAS
2	MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN MEDINA	ISABEL GARCIA VILLA
3	OSCAR TEODORO MORALES RAMIREZ	ALBERTO CAMPILLO
4	ARMIDA JUDITH BERNAL ESTRADA	SANDRA LUZ SANDOVAL ROCHA
5	HERZON DAVID GUZMAN VIERA	ADAN ALEJANDRO BARRON ROJAS

---SEGUNDO.- Expídanse las constancias correspondientes.-----

---TERCERO.- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.-----

---CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para los efectos correspondientes.-----

---QUINTO.- Remítase mediante oficio copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEXTO.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

  
LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.